

MEMORIA ECONÓMICA Y JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO DE LA NUEVA UNIDAD DE FARMACIA PARA EL HOSPITAL VIRGEN DE LA POVEDA.

1. Justificación de la necesidad.

El Hospital Virgen de la Poveda es un hospital de media y larga estancia. En la actualidad consta de un Servicio de Farmacia con una superficie de 112,85 m². El Hospital tiene una dotación de 175 camas en funcionamiento, divididas en 5 unidades (actualmente se encuentran cerradas por reforma la unidad 1, 5 y 6). No hay dispensación a pacientes externos.

Se ha producido una reestructuración organizativa tanto a nivel de personal como de las funciones que desempeñan, incorporándose un farmacéutico a la plantilla.

El número de ingresos programados diarios y la complejidad farmacoterapéutica de los pacientes que ingresan en el Hospital para continuación de cuidados, ha derivado en la necesidad de adquirir y dispensar mayor número de medicamentos, para garantizar una adecuada prestación farmacéutica.

Esto ha motivado la ampliación en el horario de apertura del Servicio de Farmacia de 15 h a 18 h para cubrir las necesidades de los pacientes que ingresen en el Hospital a partir de las 15 h.

Además la implantación de procedimientos derivados de resoluciones de obligado cumplimiento por parte de la Consejería de Sanidad para todos los hospitales públicos de la Comunidad de Madrid ha hecho necesario la adquisición de nuevos medios materiales (cabina de seguridad biológica para gestión de medicamentos peligrosos) y ha obligado a buscar nueva ubicación que permita la reorganización física de las áreas de funcionamiento del Servicio (según descripción de memoria) y que cumpla la normativa vigente.

2. Motivación de la inversión y reposición.

Por los motivos que se ha referenciado en el apartado anterior, se considera necesaria la ejecución de esta obra de reforma y acondicionamiento de la nueva Unidad de Farmacia del Hospital mediante Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado con criterio único. HVP-05/2018.

3. Cuantía.

El gasto anual relativo a este contrato se imputará a la partida 63100 del programa 312A para el ejercicio 2018, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

4. Duración del contrato.

Cinco semanas desde la formalización del contrato y con valor estimado de 70.000€.

En Villa del Prado, a 25 de octubre de 2018


EL DIRECTOR GERENTE

D. Fernando Jou Rivera